



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**

**DEPARTAMENTO DE COPAN  
HONDURAS, C.A.**

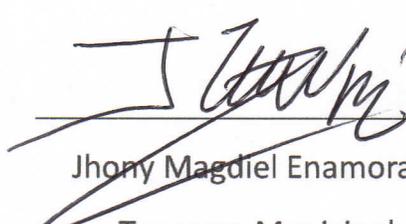
**e-mail [municipalidad.jigua@yahoo.es](mailto:municipalidad.jigua@yahoo.es)**



### **CONSTANCIA**

El Suscrito Tesorero Municipal de este Término, por medio de la presente hace constar: Que la modalidad utilizada para asignar el contrato de Obras públicas en el mes de noviembre del 2020, fue a través de cotizaciones según lo estipula la Ley de compras y contrataciones del Estado.

Para efectos legales se extiende la presente a los quince (15) días del mes de Junio del 2021.

  
Jhony Magdiel Enamorado  
Tesorero Municipal.





**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS, C.A  
*email:* [municipalidad.jigua@yahoo.es](mailto:municipalidad.jigua@yahoo.es)



No. 009-2020

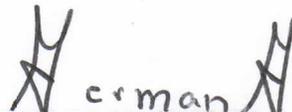
**CONTRATO POR DRAGADO DE VARIAS QUEBRADAS Y HABILITACIÓN DE ACCESOS DE TRAMOS CARRETEROS EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: CHEPELARES, LA ZONA, SAN FRANCISCO, ALDEA NUEVA, TECOMASUCHE, SAN BUENA VENTURA, LA COLMENA, PIEDRA PINTADA, LA LLOROSA Y EL CAMPANARIO**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **TEODORO PINEDA REYES**, hondureño, mayor de edad, comerciante, con R.T.N. No. 04131963003966, vecino del municipio de Nueva Arcadia, Copán, y en tránsito por este Municipio, quien actúa en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato

por el DRAGADO DE QUEBRADAS Y HABILITACIÓN DE ACCESOS DE TRAMOS CARRETEROS.- **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios del contratista para llevar a cabo el siguiente proyecto: **DRAGADO DE VARIAS QUEBRADAS Y HABILITACIÓN DE ACCESOS DE TRAMOS CARRETEROS EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: CHEPELARES, LA ZONA, SAN FRANCISCO, ALDEA NUEVA, TECOMASUCHE, SAN BUENA VENTURA, LA COLMENA, PIEDRA PINTADA, LA LLOROSA Y EL CAMPANARIO.**- Todo lo anterior producto de los daños causados por las dos tormentas tropicales **ETA E IOTA** que afectaron casi la totalidad de las comunidades del municipio. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta contar con el equipo necesario (una Retroexcavadora) para ejecutar el proyecto que requiere la Municipalidad, para lo cual se compromete a desarrollar la siguientes actividades en las comunidades: **1.- CHEPELARES:** Dragado y limpieza de quebrada y habilitación de tramo carretero.- **2.- LA ZONA:** Dragado y limpieza de quebrada.- **3.- SAN FRANCISCO:** Dragado de quebrada y limpieza de tramo carretero.- **4.- ALDEA NUEVA:** Habilitación de tramo carretero por deslizamiento.- **5.- TECOMASUCHE:** Apertura de camino que conduce a caserío Los Morales.- **6.- SAN BUENA VENTURA:** Habilitación de tramo carretero por deslizamiento.- **7.- LA COLMENA:** Habilitación de tramo carretero por deslizamiento.- **8.- PIEDRA PINTADA:** Limpieza de quebrada y habilitación de tramo carretero.- **9.- SAN JOSE LA LLOROSA:** Habilitación de tramo carretero por deslizamiento.- **10.- EL CAMPANARIO:** Habilitación de tramo carretero por deslizamiento.- Para llevar a cabo los trabajos descritos usará una RETROEXCAVADORA tasando en L. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS) cada hora de trabajo. **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de ::::: **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS:::::::::: (L.180,000.00)**, este valor se deriva de las actividades descritas en la cláusula anterior, habiéndose ejecutado todas las cantidades de obra enumeradas, por un total de CIENTO CINCUENTA HORAS (150Hrs.).- La cancelación de este contrato se

hará de acuerdo al avance de los trabajos y a los informes que brinde la supervisión, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, sobre todo porque la transferencia que envía el Gobierno Central, no llega con la puntualidad que señala la ley de Municipalidades, sino que los desembolsos se hacen en base a la disponibilidad financiera que tiene el Gobierno Central. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de VEINTICINCO (25) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La MUNICIPALIDAD, no hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta. **CLAUSULA SEXTA:** La supervisión del proyecto estará a cargo de los técnicos de catastro y Unidad técnica Municipal, o de la persona que designe el Alcalde; quienes serán los responsables de brindar los informes correspondientes sobre el desarrollo del proyecto, de igual manera serán los responsables de firmar las estimaciones para que el Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes, previa autorización del señor Alcalde. **CLAUSULA SEPTIMA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 648.00 diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO,** los trabajos objeto del presente contrato deberán dar inicio el dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil veinte **CLAUSULA NOVENA.-** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** El Contratista y La Municipalidad acuerdan que para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de La Entrada, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

  
**GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**

ALCALDE MUNICIPAL



  
**TEODORO PINEDA REYES**

CONTRATISTA





LA JIGUA, COPÁN  
EJERCICIO: 2020

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/12/2020  
Hora : 02:04 p.m.  
USUARIO: ORBIN.REYES  
Pagina: 1 de 1



Orden de Pago No.: 1007

L.: 180,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 720

Fecha de Emisión: 21/12/2020

No. Cheque/Nota de Debito: 77070070

Paguese a: TEODORO PINEDA REYES

Id/RTN: 04131963003966

La Cantidad en Letras: CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de 150 horas de retroexcavadora a L. 1,200.00 cada una , que emplearon en el Proyecto de Dragados de Quebradas y Limpieza por derrumbes de los daños ocasionados por las Tormentas Eta y Iota, en el Municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 009 000 001 47210 11-001-01	DRAGADO DE QUEBRADAS EN CHEPELARES, SAN FRANCISCO Y LA ZONA PLATANARES	180,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

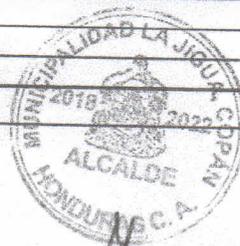
CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	180,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>180,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	180,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>180,000.00</b>



Firma y Sello de Presupuestario

*[Handwritten Signature]*



Firma y Sello de Alcalde (a)

*[Handwritten Signature: Herman Herrero]*

Firma y Sello de Tesorera

*[Handwritten Signature]*



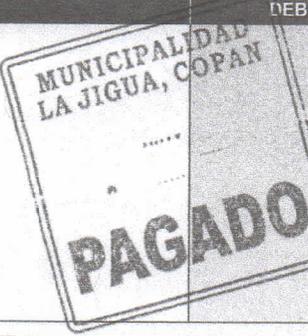
Recibido por:

Identidad No.: 04131963 003966

0s+js/j9JmewJ6YdCk60WF3QbwzEskiOK9nE9nxb6Zd8QH2SkmZzXv1hQwqRe6uR+JT1YZmLyORy/+m1OWIqLThbmt3J5AvNY+Ti3y9U6EXduFmKmq+tkI8a9Bz  
Zpl1fdPRE3OKr/oPg34FR5i9vE2SCakD8eUba



PAGO DE Pago de 150 horas de retroexcavadora a L. 1,200.00 cada una , que emplearon en el Proyecto de Quebradas y Limpieza por derrumbes de los daños ocasionados por las Tormentas Eta y Iota, en el Municipi

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
 			
CHEQUE No.	HECHO POR	AUTORIZADO POR	RECIBI CONFORME
71010010			

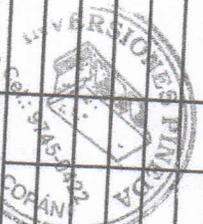
R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL.S.: 2240-0800, 2545-0700, /CR. 02

SON:

Ciento Ochenta mil 475

**INVERSIONES PINEDA**  
 De: TEODORO PINEDA REYES R.T.N. 1131963003966  
 Tel. 9745-0422 E-mail: teodorop63@yahoo.com  
 Bo El Centro, Una cuadra al norte de Templo Sinoe,  
 Nueva Arcadia, Copan Honduras. C.A.  
 CAI: E77053-3B33AB-584980-89CC74-7AABCO-D7  
 CONTADO  CREDITO   
 No. Factura: 000-001-01-00 No 000166  
 Cliente: Municipalidad de La Jigua  
 Dirección: La Jigua, Copan  
 R.I.N. 00011963021289  
 Datos de Adquisición Exonerado: 22 MES 22 AÑO 2020  
 Número de Orden de Compra Exenta:  
 Número Constancia de Registro de Exoneración:  
 Número Registro de la SAC:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/D	EXENTO	GRAVADO
150	horas de retroexcavadora		1,200.00	180,000.00
FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 28/02/2021 Rango Autorizado DE 000-001-01-00000151 A 000-001-01-00000200 F/R: 28/02/2020 La Factura es Beneficio de Todos "Exijala" Original: Cliente Copia: Emisor SISTEMAS GRAFICOS, SIGRA R.T.N. 05011963021289 TELEFAX: 2681-2349 CERTIFICADO Nº 9231-14-16500-154				
IMPORTE EXONERADO		L		
IMPORTE EXENTO		L	1,200.00	
IMPORTE GRAVADO 15%		L		180,000.00
IMPORTE GRAVADO 18%		L		
DESCUENTOS Y REBAJAS		L		
SUB-TOTAL		L		
I.S.V. AL 15%		L		
I.S.V. AL 18%		L		
TOTAL A PAGAR		L	1,200.00	180,000.00



**ALCALDÍA MUNICIPAL LA JIGUA, COPAN**

BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL,  
LA JIGUA, COPAN

Cuenta No. 01-080-000004-5

**CHEQUE No. 71010010**

Lugar y Fecha **LA JIGUA** 21 de diciembre de 2020

**TEODORO PINEDA REYES**

Páguese a la orden de

**CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS**

L **180,000.00**

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s) *crman* *vele* *Juan E*

⑆0 100 1 150⑆000 1080000000 45 7 10 100 10



*[Handwritten signature]*











MUNICIPALIDAD DE LA DE LA JIGUA DEPARTAMENTO DE COPAN

## ORDEN DE INICIO

Señores:

Inversiones pineda

Presente.

El día de 16 de noviembre del año 2020, estamos autorizando el inicio del proyecto descrito a continuación.

Nombre: Dragado De Quebradas Y Limpieza De Carreteras Por Deslizamiento De Tierra De Daños Ocasionados Por Tormenta ETA e IOTA

EJECUTOR: INVERSIONES PINEDA

LA JIGUA, COPAN, A LOS 16 DIAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

  
INVERSIONES PINEDA  
CONTRATISTA



  
GERMAN GUERRA ECHEVERRÍA  
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA DE LA JIGUA DEPARTAMENTO DE COPAN

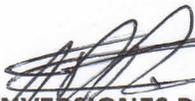
## ACTA DE RECEPCION FINAL

**POR ESTE MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE ESTA FECHA SE PROCEDIO A LA RECEPCION DEL PROYECTO DENOMINADO: DRAGADO DE QUEBRADAS Y LIMPIEZA DE CARRETERAS POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA DE DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTA ETA E IOTA.**

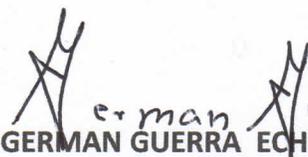
Que comprende las comunidades de: chepelares, tecomasuche la zona, san francisco, aldea nueva, san buena ventura, colmena, piedra pintada y llorosa campanario. El cual se recibe conforme a cada una de las actividades objeto de contrato, y se han ejecutado a satisfacción y de acuerdo a los requerimientos del contrato firmado por tal afecto.

En fe de lo anterior se firma esta acta, en forma total y sin ninguna objeción, el proyecto en mención.

Se firma la presente a los 10 días del mes diciembre del año 2020

  
INVERSIONES PINEDA  
CONTRATISTA



  
GERMAN GUERRA ECHEVERRIA  
ALCALDE MUNICIPAL




**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

TEODORO / PINEDA REYES



HONOR DE SU SUIC NACIMIENTO  
 NACIÓ EL 07 DICIEMBRE 1963  
 MUNICIPIO MASUTLING  
 EXPIRA EL 05 MAYO 2015

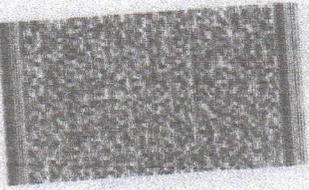
0413-1963-00396



SECRETOS-03

**ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** Ninguna autoridad o persona particular, podrá otorgar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
 DIRECTOR R.M.P.



SOLICITADA EN 0411

TEODORO / PINEDA REYES

0413-1963-00396



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-13467

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PINEDA REYES TEODORO**  
Con Registro Tributario Nacional: **04131963003966**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-13467 en fecha 13/03/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414617462 de fecha 13/03/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.  
ETAX: NO existen Registros de Deudas.  
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27729252600, presentada el 19/03/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-13467** o mediante el siguiente código QR:

